Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO

[illegible]

Pa dien dezer mrs
[illegible]
año de 1656 –

[illegible]

Antonio Clemente

Ante Cerrillo

En la villa de Cangueda a diez dias del mes de junio
de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años ante
mi el escrivano y testigos parecio Juan Lopez de Lanera vecino
de esta villa y otorgo que vende a Juan Lopez de Lanera
vecino de esta villa un cahiz de trigo de la cosecha
del año mayor de mil y seiscientos y cincuenta y cinco
a precio de [illegible] reales el cahiz que son [illegible]
reales que confiesa haber recibido del dicho comprador
en dinero de contado de que se da por bien pagado
y se obligo de no pedir mas por razon de dicho trigo
y se obligo de no pedir mas por razon de dicho trigo
y se obligo de no pedir mas por razon de dicho trigo